

-1962-

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 475-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Joselyn Altagracia Rodríguez Almonte, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 475-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **JOSELYN ALTAGRACIA RODRIGUEZ ALMONTE**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado por el Administrador General de Bienes Nacional, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, la señora **JOSELYN ALTAGRACIA RODRIGUEZ ALMONTE**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 431.21 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 13 de la manzana "U"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$33,684.78; el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3687

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, serie 23, sello hábil, quien

-1963-

actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1982, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **JOSELYN ALTAGRACIA RODRIGUEZ ALMONTE**, dominicana, mayor de edad, soltera, Lic. en mercadeo, domiciliada y residente en la calle Rafael F. Bonelly No. 10, Apto. No. 402, edificio María Teresa III, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 002-00139550-9, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO** representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **JOSELYN ALTAGRACIA RODRIGUEZ ALMONTE**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 431.21 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (solar No. 13 de la manzana “U”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No. 12; al Sur, solar No. 14; al Este, solar No. 5; y al Oeste, calle Catalina”.

SEGUNDO: El precio convenio y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$33,684.78 (TREINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTICUATRO PESOS CON 78/100) o sea, a razón de RD\$70.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, mediante el recibo no. 16659, de fecha 12 de agosto de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor de la señora **JOSELYN ALTAGRACIA RODRIGUEZ ALMONTE**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: LA COMPRADORA se compromete iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma.

CUARTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

-1964-

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJADA,
Administrador General de Bienes Nacionales

JOSELYN ALT. RODRIGUEZ A.,
Compradora

Yo, **LIC. HOMERO A. FRANCO T.**, Abogado-notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y JOSELYN ALT. RODRIGUEZ ALMONTE**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. HOMERO A. FRANCO TEJADA,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

-1965-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Carlos Alberto Gómez Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 476-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elizabeth Liranzo, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 476-98